



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00660 00</u>			
DEMANDANTE	María Rosalba Chitiva Parra	DOC. IDENT.	35.494.438
DEMANDADO	Magda Jannet Urrea Rodríguez		
PRETENSIÓN	Contrato de trabajo, prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ, como apoderado judicial principal de MARÍA ROSALBA CHITIVA PARRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por MARÍA ROSALBA CHITIVA PARRA, en contra de MAGDA JANNET URREA RODRÍGUEZ, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a MAGDA JANNET URREA RODRÍGUEZ, notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ABRIL DE 2023
Por ESTADO N.º <u>051</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e296ffcd0dba3cd8187dcd986caddf2015c9f43f45b6226d7c892e23081765**

Documento generado en 26/04/2023 03:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>